



**MOCIÓN EN APOYO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA), MANIFESTACIÓN DE ROTUNDA DISCONFORMIDAD CON EL APARTADO 2.3 DE LA ORDEN Y POR UNA EDUCACIÓN QUE PONGA EN VALOR Y RESPETE LA FORMACIÓN PERMANENTE A LO LARGO DE LA VIDA, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES Y SIN FECHA DE CADUCIDAD EN LA FORMACIÓN BÁSICA INICIAL (FBI).**

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

La concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Rosario González Carballo, en calidad de concejal y de miembro adscrito al Grupo Municipal de Coalición Canaria-PNC, de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con motivo de la publicación en el BOC, el día 4 de noviembre 2021, de la Orden de 27 de Octubre de 2021 por la que se modifica la Orden de 20 de Junio de 2017, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) , así como la Orden de 27 de Agosto de 2018, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) en la Comunidad Autónoma de Canarias , concretamente haciendo referencia al punto 2.3 que viene a decir que el alumnado de los CEPA matriculado en la enseñanza de Formación Básica Inicial (FBI) podrá permanecer en esta modalidad un máximo de cuatro años, ampliable un curso más previo informe educativo, por lo que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife quiere manifestar públicamente las siguientes consideraciones:

- 1 El Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) FAROLA DE SANTA CRUZ de nuestro municipio cuenta con más 1100 personas adultas cursando enseñanzas oficiales regladas y no regladas. De ellos, más de 300 cursan el nivel de Formación Básica Inicial (FBI) equivalente a la Primaria con un perfil y responden a perfiles muy diversos como: personas mayores en proceso de envejecimiento activo a quienes la ley ampara su derecho a recibir una formación permanente a lo largo de la vida de acuerdo a sus necesidades e intereses; alumnado con necesidades educativas especiales que encuentran en esta modalidad una respuesta a sus demandas de



---

GRUPO MUNICIPAL CC-PNC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

---

- socialización y aprendizaje; alumnado derivado de los servicios sociales municipales, en algunos casos, en riesgo de exclusión social y mujeres que en su etapa escolar debieron de abandonar los estudios para atender y sostener sus hogares o debido a su incorporación temprana al mundo laboral.
- 2 Asimismo, el CEPA Farola de Santa Cruz acoge a alumnado extranjero con dificultades de integración a causa del idioma; alumnado del Centro Penitenciario Tenerife II, donde la educación tiene un papel prioritario para la reinserción; y, finalmente, alumnado en otras situaciones a los que desde la Educación de Personas Adultas se les acompaña en su proceso formativo, diseñando una enseñanza de calidad adaptada a toda esta diversidad, dentro del sistema educativo público.
  - 3 Esta comunidad educativa se cuestiona cómo negar la matrícula, o realizar una discriminación selectiva, en un centro público de enseñanza voluntaria a personas a las que le asisten el Derecho a la Educación, tal como dicta la Constitución española y resto de leyes vigentes en Europa, España y Canarias.
  - 4 El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife pone en cuestión el punto 2.3 de esta nueva orden de funcionamiento para los CEPA, en tanto entendemos que discrimina a las personas precisamente más vulnerables de nuestra sociedad. Muchos de estos mayores no tuvieron la oportunidad de acceder a la educación y son los centros públicos de Educación de Personas Adultas los que les están facilitando el aprendizaje de competencias clave para la ciudadanía, por lo que se trata de competencias adaptadas a sus necesidades, como la capacidad de desenvolverse en un mundo digitalizado.
  - 5 La propia OMS indica que uno de los pilares estratégicos del envejecimiento es la participación activa. Los mayores padecen cada vez más la soledad propia de sus circunstancias personales, pero también la institucional. La importancia de mantener las actividades sociales favorece la salud integral y ejerce una función protectora ante todo tipo de enfermedades físicas y mentales. La educación permanente de adultos no puede defenderse exclusivamente como un medio de adaptación del trabajador a los requerimientos del empleo sino que abarca una dimensión social y de integración de personas que no pudieron formarse en su etapa escolar. Este enfoque se había puesto en valor para esta modalidad de educación por parte de la Administración, sin excluir a otras, por lo que solicitamos se mantenga y priorice este objetivo.
  - 6 Otra razón a tener en cuenta es que se ha tejido una red social en la que los recursos se optimizan dando respuestas a las necesidades de la Educación de Personas Adultas en uno de los municipios más grandes del Archipiélago, trabajando con diversas ONG, entidades públicas y privadas, organizaciones y movimientos vecinales y sociales, etc.



**Por lo expuesto, el Grupo Municipal de CC-PNC eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la consideración de los siguientes acuerdos:**

1. Manifiestar públicamente todo nuestro apoyo al CEPA Farola de Santa Cruz y trasladar la ROTUNDA DISCONFORMIDAD con el apartado 2.3 de la Orden de la Consejería de Educación, reivindicando una EDUCACIÓN que ponga en valor y respete la formación permanente a lo largo de la vida, atendiendo a las necesidades y sin fecha de caducidad.
2. Solicitar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que rectifique esta modificación evitando la exclusión de un sector de población muy vulnerable teniendo en cuenta que el proceso de aprendizaje de las personas adultas es más complejo que el del resto del alumnado. Es un deber de las Administraciones colaborar para construir un sistema educativo que preserve la dignidad y los derechos de las personas y los ayude a crear sus proyectos de vida tanto personales como colectivos garantizando el progreso y la equidad social.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), así como a la dirección del CEPA Farola de Santa Cruz.

Rosario González Carballo

En Santa Cruz de Santiago de Tenerife, 18 de mayo de 2022.